

## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 190 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 25 NOV 2015

**VISTO:** la Nota N° 001-2015-FONDEPES/CE-ADS-0014-2015 del Comité Especial Ad Hoc a cargo de la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2015-FONDEPES y el Informe N° 872-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 189-2015-FONDEPES/SG del 24 de noviembre de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2015-FONDEPES, destinada a la "Adquisición e instalación de estantería metálica móvil con sistema mecánico para el Archivo Central y Archivo de DIGENIPAA de la Sede Central del FONDEPES", con un valor referencial S/. 186 490,00 (Ciento ochenta y seis mil cuatrocientos noventa con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV; asimismo, mediante la referida Resolución se designó a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc encargado de la organización, conducción y ejecución del referido proceso de selección;

Que, con Nota N° 001-2015-FONDEPES/CE-ADS-014-2015 del 25 de noviembre de 2015, el Presidente del Comité Especial de la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2015-FONDEPES, remite los antecedentes de dicho proceso y el proyecto de Bases para la aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 872-2015-FONDEPES-OGAJ del 25 de noviembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2015-FONDEPES, dejando constancia que la elaboración de las mismas, la elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del proceso de selección, es responsabilidad exclusiva del Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción, según lo dispone el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2008-EF y sus modificatorias, y la Directiva N° 02-2010-FONDEPES/SG "Aprobación de Expedientes de Contratación y Bases de los Procesos



L. VASQUEZ



F. PANTA

de Selección del FONDEPES”, aprobada por Resolución Jefatural N° 34-2010-FONDEPES/J;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, corresponde que la Secretaria General del FONDEPES apruebe, mediante resolución, las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2015-FONDEPES;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2015-FONDEPES, destinada a la “Adquisición e instalación de estantería metálica móvil con sistema mecánico para el Archivo Central y Archivo de DIGENIPAA de la Sede Central del FONDEPES”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

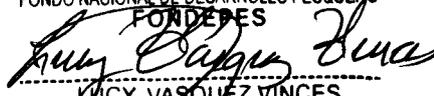
**Artículo 2.-** El Comité Especial Ad Hoc deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del proceso de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**Artículo 3.-** El Comité Especial Ad Hoc es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de esta Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 50 y siguientes de su Reglamento, así como a las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

  
LUCY VASQUEZ VINCÉS  
Secretaria General

